

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto y ámbito. – El presente instructivo tiene por objeto regular los aspectos concernientes a la aplicación del examen de admisión a la Universidad de Cuenca y es de obligatorio cumplimiento para las y los sustentantes y la comunidad universitaria.

Artículo 2.- Definiciones. – A efectos del presente instructivo, se considerarán las siguientes definiciones:

- a. Aciertos:** Son las preguntas con respuestas correctas;
- b. Laboratorio:** Lugar físico al interior de la Universidad de Cuenca en el cual se aplica el examen de admisión;
- c. Sede virtual:** Lugar establecido, en el que las y los aspirantes ecuatorianos que residen en el exterior, rendirán el examen de admisión y cuenta con acceso a una computadora con cámara y conexión estable a internet;
- d. Sesión:** Corresponde al día y hora en la cual se llevará a cabo el examen;
- e. Suspensión:** Interrupción del examen por cometimiento de actos presumiblemente vinculados con deshonestidad académica o por caso fortuito o fuerza mayor;
- f. Sustentantes reprogramados:** Son aquellas personas que se inscribieron para rendir el examen de admisión, se les asignó fecha y hora, y no rindieron el examen por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado.

Artículo 3.- Aspirantes que rinden el examen. – Para efectos de organización las y los aspirantes inscritos serán: “Población General” o “Población con discapacidad” según los siguientes criterios:

- a. Población general:** Son las y los aspirantes que se inscribieron para rendir el examen y no cuentan con ningún tipo de discapacidad; y, se dividen en:
- General;
 - Adolescente Infractor/a o persona privado/a de libertad;
 - Ecuatoriana residente en el exterior.
- b. Población con discapacidad:** Son las y los aspirantes que se inscribieron para rendir la evaluación y cuentan con alguna discapacidad; a las cuales se les otorgará tiempo extra y espacios diferenciados para rendir el examen; y, se dividen en:
- Personas con discapacidad que requieren apoyo de un tercero;
 - Personas con discapacidad que no requieren apoyo de un tercero.

Las y los aspirantes que, una vez realizada la verificación de las bases de datos del Ministerio de Salud, tengan alguna discapacidad contarán con 105 minutos para realizar el examen.

TÍTULO II EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 4.- Examen de admisión. – Es el instrumento que permite valorar los conocimientos y aptitudes de las y los aspirantes que desean optar por un cupo para la Universidad de Cuenca, además aporta con el cincuenta por ciento (50%) del puntaje de postulación.

Constituye un instrumento de base estructurada que está construido sobre el perfil de salida del bachillerato ecuatoriano y los requerimientos mínimos para acceder a las carreras de la Universidad de Cuenca.

Tendrá una duración de 70 minutos para la población general y un 50% adicional para la población con discapacidad.

El aplicativo para el examen no permite regresar entre preguntas.

La hoja de resultados del examen podrá ser descargada de la plataforma de admisión a partir del siguiente día de la aplicación del examen.

Artículo 5.- Áreas de Conocimiento. – El examen de admisión para la Universidad de Cuenca abordará las siguientes áreas de conocimiento: Matemáticas, Lengua y Literatura, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Razonamiento Abstracto.

Artículo 6.- Modalidad de evaluación. – El examen de admisión de la Universidad de Cuenca correspondiente al segundo periodo académico de 2025, se realizará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Cuenca, utilizando una aplicación en línea, que resguarda la información de la evaluación. Para el caso de las y los ecuatorianos residentes en el exterior se podrá realizar una evaluación virtual utilizando una computadora, cámara web e internet, en el aplicativo que la Universidad defina para el efecto.

Artículo 7.- Asignación de sede. – La información sobre el lugar, fecha y hora del examen se pondrá en conocimiento de las y los aspirantes a través de la página admision.ucuenca.edu.ec; y, de los correos electrónicos registrados al momento de la inscripción y postulación.

Artículo 8.- Requisitos para acceder a la sede de evaluación. – La o el aspirante para ingresar a la sede del examen deberá portar lo siguiente:

- a. Documento de identidad: cédula o pasaporte vigente .En el caso que la o el aspirante no cuente con un documento de identidad vigente, podrá presentar el comprobante impreso de su turno en el Registro Civil.
- b. Comprobante de asignación de sede;
- c. Recordar su usuario y clave para acceder a la plataforma del examen de admisión.

En caso de que la o el aspirante se presente sin alguno de estos requisitos no podrá rendir el examen. La o el aspirante deberá estar presente en el lugar una (1) hora antes del inicio de la evaluación asignada.

TÍTULO III **OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SUSPENSIONES** **DURANTE EL EXAMEN**

Artículo 9.- Obligaciones de las y los sustentantes. – Todas las personas inscritas para rendir el examen de admisión a la Universidad de Cuenca se obligan a:

- a. Obtener e imprimir de la plataforma de admisión de la Universidad de Cuenca, el comprobante de sede en el que consta la ubicación, fecha y hora del examen. Este documento le permitirá ingresar a la sede del examen.
- b. Contar con un documento de identificación, estos pueden ser: cédula o pasaporte. Si no presenta el documento de identificación al ingreso del laboratorio, no se le permitirá rendir la evaluación y no podrá solicitar reprogramación;
- c. Asistir a la sede del examen una (1) hora antes del inicio de la evaluación.
- d. Contar con el usuario y contraseña para acceder a el examen, estos serán los mismos que la o el aspirante obtuvo al momento de la inscripción y postulación;

- e. Leer y aceptar los términos y condiciones del examen;
- f. Leer las instrucciones para el examen;
- g. Rendir el examen de manera individual;
- h. No portar ni usar ningún otro dispositivo electrónico que el asignado para el examen;
- i. Ser responsable del uso y confidencialidad del usuario y clave que le fueron asignados para el examen;
- j. No cometer algún acto de deshonestidad académica.
- k. Para personas con cabello largo, al momento del examen deben tener el cabello recogido de tal manera que se puedan visualizar las orejas;
- l. Contar con un lápiz y borrador para realizar cálculos durante el examen;
- m. Acatar las disposiciones emitidas por la persona responsable de aplicar el examen;
- n. Presentarse a tiempo a la convocatoria para rendir el examen.

En el caso de las y los aspirantes ecuatorianos residentes en el exterior además de las obligaciones antes señaladas deberán cumplir con la siguiente obligación:

- a. Contar con una computadora con el aplicativo instalado y con cámara web.
- b. Contar con acceso a internet.

Artículo 10.- Prohibiciones para las y los sustentantes. – Las personas inscritas para rendir el examen de admisión están sujetas a las siguientes prohibiciones:

- a. Suplantar o permitir que sea suplantado al momento del examen;
- b. Acudir a la sede del examen bajo la influencia del alcohol o sustancias psicotrópicas;
- c. Levantarse durante la evaluación, antes de culminar el examen;
- d. Usar algún dispositivo electrónico distinto al proporcionado por la Universidad de Cuenca (teléfono celular, calculadora, reproductor de audio o video, USB, lentes o gafas con grabadora, relojes inteligentes, entre otros);
- e. Utilizar libros o material de consulta;
- f. Utilizar el teclado luego de ingresar el usuario y contraseña;
- g. Intentar usar o usar aplicaciones diferentes a la plataforma en la que se rinde el examen;
- h. Realizar capturas de pantalla, fotografiar, grabar u otra acción similar durante el examen;
- i. Usar gorra, capuchas o lentes de sol;
- j. Colocar estuches, carteras, bolsos, mochilas, reglas o cualquier otro objeto encima de la mesa de trabajo;
- k. Compartir el usuario y contraseña con otras personas;
- l. Difundir por cualquier medio los contenidos del examen asignado;
- m. Obtener beneficio (económico o personal) por compartir, difundir, imprimir, divulgar el contenido parcial o total del examen;
- n. Utilizar la información para otros fines no relacionados con el examen;
- o. Acceso no autorizado a preguntas y/o respuestas del examen.

Para las y los ecuatorianos residentes en el exterior que rinden el examen en sede virtual, a más de las prohibiciones antes indicadas, se encuentra prohibido también apagar la cámara web.

En caso de que la o el sustentante incurra en cualquiera de las prohibiciones, la persona encargada de la aplicación en el aula o laboratorio deberá suspender su examen y le solicitará se retire del laboratorio. Se le entregará un documento suscrito por la persona responsable del laboratorio en el que se indique la causa.

Artículo 11.- Términos y condiciones e instrucciones. – Previo a iniciar el examen las y los sustentantes deberán leer y aceptar los “Términos y condiciones” establecidos por la Universidad de Cuenca en el aplicativo que se utilice para la evaluación, luego de lo cual se le indicarán las instrucciones para rendir el examen, las cuáles deben ser leídas y aceptadas por las y los sustentantes. En caso de no hacerlo no podrán rendir el examen.

Artículo 12.- Suspensión de evaluación. – La Dirección de Admisión y Nivelación realizará el seguimiento durante y después de la aplicación del examen y podrá suspender la evaluación o algunas sesiones cuanto se identifique comportamiento no acorde con lo establecido en el presente lineamiento, so pena de las sanciones establecidas en el mismo.

Artículo 13.- Seguimiento técnico y estadístico. – La Dirección de Admisión y Nivelación coordinará y realizará el seguimiento técnico al cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones por parte de las y los sustentantes, tanto desde el punto de vista estadístico como de seguridad.

Una vez que se cuente los resultados de la aplicación del examen se realizará el análisis del comportamiento estadístico del instrumento del mismo, para precautelar la igualdad de oportunidades, en función de dicho análisis se aplicará la regla de calificación que se defina para el efecto.

TÍTULO IV DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Artículo 14.- Deshonestidad Académica. – Con base en lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto de la Universidad de Cuenca, se considera como deshonestidad académica a todo acto que, inobservado el principio de transparencia, viola los derechos de autor, incumple las normas éticas establecidas por la Universidad de Cuenca o cualquier tipo de acesión que atente contra la honestidad académica. Se configuran conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras, también las establecidas en el acápite de prohibiciones, de este mismo instrumento.

Artículo 15.- Determinación de casos de deshonestidad académica. – El área responsable del proceso de admisión, una vez finalizada la evaluación ordinaria y reprogramación, tiene 4 días, para generar el informe general motivado respectivo, en el cual se determinen las personas que incurrieron en casos de incumplimiento de obligaciones, prohibiciones o cualquier caso de deshonestidad académica, para lo cual se recopilará los informes generados por las y los responsables de la aplicación en las aulas y laboratorios de todas las sesiones correspondientes a la aplicación del examen. Este informe general será remitido a la Comisión Técnica de Admisiones para su análisis y resolución.

La Comisión sesionará un día después de presentado el informe correspondiente. Una vez aprobado el informe se procederá con la notificación a las y los sustentantes. Las notificaciones se realizarán a los correos electrónicos que registraron al momento de la inscripción.

Artículo 16.- Plazo para impugnaciones – La persona sustentante podrá impugnar, con los documentos de descargo respectivos, en el plazo de tres (3) días a partir de la fecha de envío de la notificación. La Universidad de Cuenca tiene tres (3) días hábiles desde el cierre del plazo de impugnación para resolver sobre las impugnaciones recibidas. En caso de no impugnar la notificación se entenderá como ratificada la sanción, de ser el caso.

Artículo 17.- Sanciones.– En caso de incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 12 y se identifique durante la aplicación del examen o después de su aplicación, será la Comisión Técnica de Admisiones la encargada de determinar, mediante informe motivado, la aplicación de las sanciones correspondientes, según sea el caso.

Las sanciones establecidas serán:

- a. Nota de cero en el examen;
- b. No poder continuar con el proceso de admisión a la Universidad de Cuenca, en el cual se haya determinado la suspensión.

La Universidad de Cuenca, podrá iniciar los procesos legales correspondientes para cada caso.

TÍTULO V REPROGRAMACIÓN

Artículo 18.- Reprogramación.– Las personas que por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, no puedan rendir el examen en la fecha y hora que se les asignó, deberán solicitar la reprogramación del examen al correo electrónico admission@ucuenca.edu.ec, adjuntando los documentos de respaldo que deben incluir los nombres completos, número de identificación, situación de la o el aspirante y justificación documentada.

Artículo 19.- Plazo para solicitar la reprogramación. – Las personas que por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas no puedan rendir el examen en la fecha y hora asignada, podrán solicitar la reprogramación hasta dos días después de su fecha programada de evaluación, a través del canal establecido por la Dirección de Admisión y Nivelación, indicado en el Artículo precedente.

Artículo 20.- Procedimiento para la reprogramación.– Una vez receptadas y evaluadas las solicitudes por la Dirección de Admisión y Nivelación, éstas podrán ser aprobadas o rechazadas. La respuesta se notificará al correo electrónico registrado al momento de la inscripción y con el tiempo suficiente. Para las solicitudes aprobadas, se indicará la nueva fecha de aplicación de la evaluación y ya no se darán más cambios ni se aceptarán justificaciones.

Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. – Todos aquellos aspectos relacionados con la aplicación del Examen de Admisión de la Universidad de Cuenca correspondiente al segundo periodo académico 2025 que no se encuentren establecidos en el presente instrumento, serán resueltos por la Comisión Técnica de Admisiones.

UCUENCA